

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de taller de ferralla, en Otero.*

Por Promociones BEZANA 2005, S.L., ha sido solicitada licencia de actividad para la instalación de un taller de ferralla en el polígono industrial de Otero, en Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, nº 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 13 de junio de 2006.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

06/7932

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes comunitarios, en calle Ortiz Otáñez esquina calle General Salinas.*

Por don Fernando Cano Pila, en representación de «Inmuebles Atlante, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes comunitarios en la calle Ortiz Otáñez esquina calle General Salinas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 9 de junio de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/7863

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón municipal con relación a la siguiente inscripción padronal:

Don Isaac Álvarez Arreguiz.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anun-

cio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero número 4, de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 19 de junio de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/8414

**8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 1001/05.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1001/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando González Valdivielso contra la empresa Mohamed Zair, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 7 de junio de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por don Fernando González Valdivielso contra la empresa «Mohamed Zair», debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 7.675,74 euros, incrementada en un interés del 10 %.

En el presente procedimiento ha sido parte procesal el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 38670000650100105, mas otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mohamed Zair, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 14 de junio de 2006.—la secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/8136

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Citación en procedimiento de demanda número 155/06*

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 155/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-